

**ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON
FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Angel Montes Sanchez

CONCEJALES:

Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Julia Rivas Garcia : ausente
D. Miguel Angel Perez Santamaría
D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora
D. Ruben Torremocha
Dña. Nicole Jimenez de Aberásturi Nuñez de Villavicencio
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo Lopez de Ocariz: ausente
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
Dña. Rosa Guerrero Verdejo

SECRETARIA:

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veintiuno se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, y Urgente convocada al efecto, y con anterioridad y asistidos de la Secretaria.

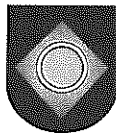
Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- URGENCIA DE LA SESION

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión, debido a que los dos temas a tratar son importantes hasta llegar a un acuerdo. Además el tema del presupuesto requiere de urgencia para poder seguir trabajando y ayudar a comercios y familias y avanzar lo antes posible.

Seguidamente se realizan las siguientes consideraciones:

Concejal Sr. Ruben Torremocha: sabemos que como Alcalde tienes muchas atribuciones y una de ellas es convocar este tipo de plenos en cualquier momento y sin necesariamente pasar por comisión. Decir como miembro de la Corporación y como cargo publico que somos que este tipo de sesiones se utilice cuando se agota el tiempo para algún trámite, cuando hay que dar una respuesta institucional porque ha pasado algo, etc.. En este caso podía haber sido perfectamente un pleno extraordinario y dar tiempo a la corporacion;



que al igual que tu no hace mucho no tenemos dedicación exclusiva, podemos tener ciertos turnos, y nos lleva tiempo; por ejemplo en mi caso que ayer estuve de noche, recibí la documentación a las tres de la tarde, hoy una comisión extensa a las once y ahora llego al pleno a la una y media con poco margen para revisar la documentación.

Jurídicamente se puede hacer pero simplemente decirte que si por favor no es necesario que la urgencia de la sesión tenga que ser tan rápido, tener un cierto tiempo para prepararnos el pleno y tener la defensa preparada.

Sr. Alcalde-Presidente: esta bien que recuerdes la dedicación exclusiva, pero recordarte que llevo dieciseis años de concejal del Ayuntamiento de Iruña de Oca trabajando a tres turnos y nunca me he quejado de una convocatoria, porque la ley marca que tengo unas horas para poder asistir. Son los menos los plenos que hago con esta catalogación extraordinarios y urgentes pero como bien dice el primer punto tengo que explicar la urgencia. Intentaré que estos plenos se hagan lo menos posible ya que entiendo que todos tienen su vida personal y laboral, pero para eso somos cargos públicos.

Creo que son dos puntos importantes, bajo mi punto de vista, y mi mayor preocupación es que este Ayuntamiento tenga los presupuestos y que podamos seguir entre todos ayudando tanto al comercio como a la población.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora : abstención
D. Ruben Torremocha: abstención
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor
D. Davide di Paola: abstención
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
Alcalde-Presidente: a favor

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de sus miembros, aprecia la urgencia de la sesión.

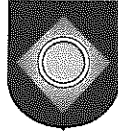
II.- ADOPCION DE ACUERDO SOBRE EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO GENERAL 2021.-

En este punto se incorpora la concejala Dña. Nicole Jimenez de Aberasturi

Se da cuenta de la propuesta a adoptar en relación con el expediente de presupuesto general del ejercicio de 2021.-

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones

Concejal Sr. Ruben Torremocha: cuando se plantean consideraciones en las comisiones y plenos, en mi opinión, hay que pararse un poco y comprobar en que punto se está y si está bien o si incumple alguna norma. Esas consideraciones no se tuvieron en cuenta ni en el pleno ni en la comisión previa a la aprobación del presupuesto y no nos



encontrariamos en esta situación. Por otro lado la propuesta del equipo de gobierno es retrotraer lo pactado entre PSOE y Podemos en la aprobación de presupuestos del mes de diciembre. Decir que las cosas no se estaban haciendo bien de acuerdo con el ROF. Si queremos aprobar esto estaríamos incumpliendo el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero.. Por nuestra parte hemos presentado tres reclamaciones concretas y el presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondra de un plazo de un mes para resolverlas. Por lo tanto se ha expuesto, se han hecho las reclamaciones, existe un plazo para resolverlas y lo que nosotros vamos a decir es que deis celeridad, que las estimeis y quedaría automaticamente aprobado el presupuesto. Ni retrotraerse a ningun lado, ni retrasar nada; simplemente estimar lo que sea correcto y finalizar los trámites conforme indica la norma foral.

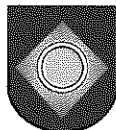
La Secretaria aclara que lo que se señala en la propuesta es que no se ha sometido a comision previa aquellas modificaciones que se incorporaon en el presupuesto

Concejal Sr. Ruben Torremocha: el procedimiento es el siguiente: se aprueba el presupuesto por mayoría absoluta , se da plazo para presentar alegaciones; si se presentan alegaciones hay que resolverlas y en este caso se resuelven, se aplican y se aprueban los presupuestos aunque hayamos votado en contra.

Sr. Alcalde-Presidente: despues de este procedimiento y la comisión tendríamos que publicar en el botha para dar plazo de alegaciones e incluir estas mismas a las alegaciones que se pudieran presentar en el procedimiento que se publicara en el botha. En nignun momento se ha dicho que no se van a tratar esas alegaciones.


Estamos hablando de retrotraer el expediente a la aprobacion inicial porque intevención ha dicho que hay unas modificaciones en los presupuestos que aunque ella diga que no estan tratadas yo entiendo que si estan tratadas. Lo que se hace es retrotraer el expediente a su aprobacion inicial para hacer una comisión especial de cuentas para tratar esas modificaciones al presupuesto que el equipo de gobierno planteaba.


Concejal Sr. Guinea: ratificar lo que ha dicho Ruben que lo ha expuesto perfectamente en el sentido de que lo que dice el artículo 15 de la Norma Foral es muy claro y concreto. El presupuesto esta aprobado, esta expuesto al publico y si no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo estaría aprobado defintivamente. Como se han presentado reclamaciones lo que hay que hacer es estimar o desestimar las reclamaciones presentadas y una vez estimadas o desestimadas automaticamente queda aprobado definitivamente el presupuesto. Le cojo la palabra de que tiene prisa de que el presupuesto este aprobado; pues trate las reclamaciones presentada y una vez estimadas o desestimadas automaticamente queda aprobado el presupuesto definitivamente. No hay que retrotraerse; eso no esta recogido en ningun reglamento. Ya esta aprobado el presupuesto, por mayoría absoluta, independientemente de que se hay cumplido o no lo que dice el ROF. Ahora se resuelven las alegaciones presentadas, se admiten o no se admiten; que no se admiten, aprobado definitivamente; que se estiman, se reconoce aquellas cosas que no se han hecho bien, aquellas partidas presupuestarias se adecuan a lo que se aprobo por




parte del pleno y ahora paz y después gloria. El procedimiento está bien claro en el artículo 15; no hay que volvernos al pasado.

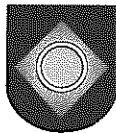
Sr. Alcalde-Presidente: se propone el procedimiento propuesto y vuelvo a ratificar la adopción del acuerdo sobre el expediente de presupuestos generales de 2021 de retrotraer al inicio por razones de seguridad jurídica. Si en una comisión se vuelve a tratar las modificaciones, que son las modificaciones planteadas por el PNV y EH-Bildu, en el buen afán de este equipo de gobierno de poder incluir algunas partidas que esos partidos políticos propusieron esta Alcaldía entendió que sería bueno incluirlas cosas que las alegaciones dicen que no están tratadas y por ello por razones de seguridad jurídica propongo retrotraer el expediente.

 Concejal Sr. Guinea: antes de la votación decir que el argumento que ha expuesto Ruben nos obliga a votar en contra porque el procedimiento no dice nada de todo esto. El presupuesto está aprobado, se ha expuesto al público, se ha acabado el plazo de exposición al público, el pleno dispone de plazo de un mes para resolver las reclamaciones presentadas. Es lo que entendemos que se debe hacer; nosotros si ustedes no quieren retirar este acuerdo que entendemos que está fuera de lugar, no hay ningún procedimiento establecido que diga que hay que hacer esto, votaremos en contra argumentado que la Norma Foral 3/2004 en el artículo 15.1 recoge claramente cuál es el procedimiento a seguir; hay unas reclamaciones, deben de resolverse y el presupuesto estaría aprobado definitivamente, admitiéndolas o desestimándolas.

 Concejal Sr. Mikel Perez: nosotros vamos a votar a favor porque entendemos que con este acuerdo se satisface una de las planteamientos que hacía el PNV en su escrito; que el proyecto recoja aquellas partidas que no fueron tratadas en comisión, tampoco pide nada en concreto, sino que hace referencia a cuestiones legales y de forma. Subsana esa cuestión y dotamos de garantía y seguridad jurídica el procedimiento y avanzamos en el proceso de aprobación del presupuesto.

 Concejal Sr. Guinea: ha hecho alusión directa a la reclamación presentada por los representantes del PNV a la aprobación inicial del presupuesto. Decir respecto a lo que ha dicho que no está recogido en ningún reglamento que haya de hacerse esto; se han hecho unas reclamaciones en base a la normativa legal aplicable a la aprobación inicial del presupuesto y lo que hay que hacer es resolver dichas reclamaciones estimándolas o desestimándolas y estimadas o desestimadas estaría aprobado definitivamente el presupuesto.

Concejal Sr. Di Paola: llama la atención que se debate más sobre articulado de leyes, normativa, reglamentos, que del fondo de los asuntos. Tenemos que empezar a ser un poco más finos para evitar que ocurran estas cosas; quiero pensar que el PNV está insistiendo en llamar la atención sobre los constantes incumplimientos. Por otra parte me gustaría que este tiempo sería oportuno gastarlo para hablar del fondo de las cuestiones y solucionar temas.



Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora : en contra
Dña. Nicole Jimenez de Aberásturi : en contra
D. Ruben Torremocha: en contra
Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor
D. Davide di Paola: en contra
Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
Alcalde-Presidente: a favor

En consecuencia,

Visto que en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2020 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General 2021.

A la vista del contenido del escrito presentado con fecha 25/01/2021 por los concejales representantes del grupo municipal EAJ/PNV, así como a título personal, D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora, Dña. Nicole Jimenez de Aberasturi Nuñez de Villacencio y D. Rubén Torremocha Galan, se ha detectado por esta Secretaría que efectivamente la documentación sometida a votación para la aprobación inicial del Presupuesto General de 2021 que tuvo lugar en sesión plenaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2020 no se corresponde en su totalidad con el dictamen emitido en la comisión municipal celebrada con fecha 18 de diciembre de 2020, al haberse modificado el destino e importe de algunas partidas presupuestarias, sin alterar en todo caso, el total del presupuesto de gastos e ingresos.

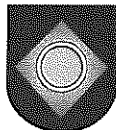
Vista la propuesta de Secretaría por razones de seguridad jurídica efectuada en relación con el expediente del presupuesto general 2021.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Retrotraer el expediente de aprobación del presupuesto nuevamente a la fase de aprobación inicial sometiendo previamente a dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda el documento que fue objeto de aprobación inicial el 21 de diciembre de 2020 con las modificaciones incorporadas al mismo que no fueron dictaminadas favorablemente en la citada Comisión.

Segundo.- Posteriormente, el dictamen que alcance dicha Comisión se elevará al Pleno para, en su caso, su aprobación inicial con la consiguiente apertura de un nuevo período de exposición pública por plazo de quince días hábiles.

Tercero.- Las alegaciones presentadas hasta la fecha en el periodo de exposición pública de la anterior aprobación inicial del Presupuesto municipal, serán incorporadas junto a las que pudieran presentarse en el nuevo periodo que con el mismo objeto y plazo se abra.



Finalizado éste, la totalidad de las alegaciones presentadas serán informadas y elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución junto a la aprobación definitiva del expediente.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA NOMBRAMIENTO TESORERO/A

Vista la propuesta sobre nombramiento de tesorería efectuada en comisión.

Sometido el tema a debate se producen las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Guinea: como ya se ha dicho en comisión el punto uno es totalmente innecesario ; si Uds lo retiran votaríamos a favor de los otros cuatro ; en caso contrario estaríamos obligados a votar en contra.

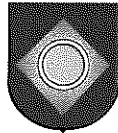
Concejal Sr. Mikel Perez: consideramos que la inclusión de ese punto en nada imposibilita que se lleve a cabo el resto de los puntos como así ha manifestado el asesor que ha estado en comisión. Por lo tanto mantenemos la aprobación del acuerdo en los cinco puntos que se incluyen en la propuesta.

Concejal Sr. Di Paola: el primer punto si es una cuestión forma como se ha dicho evidentemente no quita nada; no acabo de entender el hecho de que si se quita e primer punto se vayan a aprobar los otro cuatro; no entiendo que si se le pide a la diputacion por una mera cuestion formal que todos sabemos que no van a cumplir, no entiendo porque se va a votar en contra. En definitiva vamos a llegar a lo mismo; que va a ser la Secretaria la que asuma el cargo.

Concejal Sr. Guinea: simple y llanamente esto esta recogido en el Real Decreto lo que se dice en el punto uno del acuerdo que se propone, pero no se ha iniciado ningun paso; el incluirlo no da ni mas ni menos razon ; es absurdo incluirlo. Aprobando los otros cuatro punto se pueden iniciar los tramites independientemente de que se aprueben los puntos ; hace falta un tesorero con lo cual hay que aceptar la renuncia del anterior tesorero y nombrar como dice el RD a la Secretaria de habilitación nacional , pero es por ley. El incluir eso no da mas valor al acuerdo porque no aporta nada.

Sometido el tema a votacion se obtiene el siguiente resultado:

- D. Jesús M^a Guinea Diaz de Otalora : en contra
- Dña. Nicole Jimenez de Aberásturi : en contra
- D. Ruben Torremocha: en contra
- Dña. Loida Blanco Alvarez: a favor
- D. Miguel Angel Perez Santamaría: a favor
- Dña. Ana Ortiz de Urbina: a favor
- D. Davide di Paola: a favor
- Dña. Rosa Guerrero Verdejo: a favor
- Alcalde-Presidente: a favor



En consecuencia,

Visto que de conformidad con las previsiones señaladas en la Ley 18/2015, de 9 de julio y el régimen aplicable a partir del 31 de diciembre de 2016 se designó tesorero municipal al funcionario D. Alfonso Garrosa.

Visto que D. Alfonso Garrosa ha presentado su renuncia al cargo de tesorero con efectividad hasta el 31 de diciembre de 2020.

Resultando que el art. 92 BIS Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley de Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L) regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. En sus apartados 4 y 6 el legislador llama al su desarrollo reglamentario en los términos siguientes:

“4.- El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

6. El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

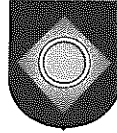
En todo caso, el concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo. El ámbito territorial de los concursos será de carácter estatal.”

Resultando que el Reglamento al que alude el art. 92.bis de la L.R.B.R.L, se aprobó mediante Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, publicándose en BOE de 17 de marzo Y regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Resultando que la Disposición transitoria sexta. Régimen transitorio de las funciones de tesorería establece lo siguiente.

3. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clase 3.ª, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por las Diputaciones Provinciales, Entidades equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica, o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionario propio de la Entidad local

Considerando que esta disposición, aunque transitoria, no tiene límite temporal de aplicación. Se admite así que, en municipios de clase tercera, cuando no puedan desempeñar la función de Tesorería mediante las distintas formas que se prevén en la disposición transcrita –agrupación de tesorería, servicio de asistencia provincial, acumulación, puesto de colaboración o por funcionario propio del ente municipal- la desempeñe el Secretario.



Sin embargo, hay que destacar el carácter excepcional del desempeño por el titular de la Secretaría. El municipio puede optar cualquiera de los otros sistemas de provisión a su elección y solo si motiva la imposibilidad de alguno de ellos entraría la posibilidad del titular de la Secretaría, pues para referirse a esta posibilidad utiliza la locución "excepcionalmente"

En la medida en que en este Ayuntamiento no dispone en su plantilla de otro funcionario de habilitación nacional aparte de la Secretaria de la Corporación.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 3 de febrero de 2021 ha dictaminado por mayoría favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en las disposiciones vigentes, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos a favor, acuerda:

Primero.- Solicitar de la Alcaldía-Presidencia proceda a la agrupación de tesorería; en caso de no ser posible, solicitar a la Diputación Foral de Alava para que proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.

Segundo.- Dejar sin efecto el nombramiento del funcionario D. Alfonso Garrosa como tesorero municipal.

Tercero.- Nombrar como tesorera del Ayuntamiento de forma excepcional a la Secretaria de la Corporación, funcionaria con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.- - Comunicar a los Bancos y Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos la asunción de funciones de Tesorería, a efectos del cambio de las firmas para la realización de los pagos.

Quinto - Las funciones a desempeñar por el Tesorero serán las previstas en el artículo 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.